

RESOLUCIÓN MTESS N° 863/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 38/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL" ID N° 454.603.-----

Asunción, 22 de agosto de 2025.

VISTO: la Nota SNFCL N° 677/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente Digital N° 2025-12015001-013518 en fecha 20 de agosto de 2025, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción del Convenio Modificador de Ampliación de Monto del Contrato N° 38/2024, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "Servicio de Digitalización de Documentos - Plurianual" ID N° 454.603; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 67 "*De la Modificación de los Contratos*" de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", en el cual establece que "*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*".-----

Que, el Artículo 178 "*Modificaciones a los contratos*" de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22*", señala que: "*Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente...*".-----

Asimismo, en el mismo cuerpo legal, específicamente el Artículo 181 sobre "*Modificaciones contractuales*" establece que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20 %) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...*".-----

Y, el Artículo 182 de "*Ampliación de Plazo y/o Monto*", dice: "*Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables...*".-----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 863/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 38/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL" ID N° 454.603.-----

Asunción, 22 de agosto de 2025.

- Que,** el Artículo 5 "Funciones" de la Resolución MEF N° 228/2024 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público", establece que "... 2.5.5 A propuesta del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente.." (Sic).-
- Que,** el Contrato N° 38/2024 suscrito en fecha 25 de noviembre de 2024, con la empresa WINNER S.R.L.; tiene como plazo de vigencia desde la suscripción del contrato hasta 24 (veinticuatro) meses, finalizando así el 25 de noviembre de 2026. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA INCLUIDO. -----
- Que,** el Administrador del Contrato, eleva a las instancias pertinentes, la solicitud de modificación contractual de ampliación de monto del Contrato N° 38/2024, con las razones fundadas y explícitas al caso manifestando cuanto sigue: "El motivo de la solicitud de ampliación se fundamenta, en que actualmente, la institución se aboca en el trabajo de digitalización documental de procesos de años anteriores, transformando los archivos físicos en soportes digitales, para la seguridad de la información, por lo que se informa que a la fecha se encuentra próximo a la ejecución total del monto máximo de contrato, en tal sentido, se eleva solicitud de ampliación de monto de contrato a fin de dar continuidad a los servicios de digitalización y el resguardo integral de la documentación de las áreas indicadas: Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaria General y el Departamento de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, en considerando al volumen de la documentación generada en la institución... (Sic), instrumentado mediante el Dictamen Técnico AC de fecha 04 de agosto de 2025, recomendando cuanto sigue: "...la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 38/2024 suscrito con la empresa WINNER S.R.L. celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "Servicio de Digitalización de Documentos - Plurianual"- ID N° 454.603, solicitando ampliar la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato..." (Sic).-----

- Que,** acompaña al mencionado dictamen, el informe factible de disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizadas" para el ejercicio fiscal 2025; y la nota ingresada mediante Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente N° 1244/2025 de fecha 29 de julio de 2025,



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Marta Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 863/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 38/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL” ID N° 454.603.-----

Asunción, 29 de agosto de 2025.

mediante el cual la empresa WINNER S.R.L., manifiesta conformidad ante la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 38/2024.-----

Que, el Acta CSP SINAFOCAL N° 05/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, el Comité de Suministro Público del SINAFOCAL manifiesta que *“Luego del análisis correspondiente del antecedente del caso, se concluye que el proceso se encuentra munido de los requisitos necesarios conforme el dictamen técnico del administrador del contrato y sugerimos su continuidad mediante su correspondiente análisis jurídico y consideración de la autoridad máxima...”* (Sic).-----

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 77/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, dice que *“...no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la ampliación del Contrato N° 38/2024, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 “Servicio de Digitalización de Documentos - Plurianual” – ID N° 454.603...”* (Sic).-----

Que, por Decreto N° 6157/2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y dispuso en su artículo 4°: *“Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”*.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: *“El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”*.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificadorio de Ampliación de Monto del Contrato N° 38/2024, suscrito con la empresa WINNER S.R.L., proceso realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 “Servicio de Digitalización de Documentos - Plurianual” - ID N° 454.603, siendo la suma ampliada de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, que



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 863/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 38/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL" ID N° 454.603.-----

Asunción, 29 de agosto de 2025.

representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. -----


Art. 2° ENCOMENDAR la suscripción del Convenio Modificador de Ampliación de Monto, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución. -----

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar. -----




Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social




Mónica Recalde De Giacomi
Ministra